

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

000001



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
CECOM, COMPAÑÍA ECUATORIANA DE MONTAJES Y
CONSTRUCCIONES S.A.**

AUMENTA USD 10.000,00

DI: 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CECOM COMPAÑÍA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, EL SEÑOR JUAN ESTEBAN BURBANO TERÁN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CECOM, COMPAÑÍA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR JUAN ESTEBAN BURBANO TERÁN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CECOM, COMPAÑÍA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A., CONFORME LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE AGREGA Y DEBIDAMENTE

AUTORIZADO PARA EL EFECTO. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, SOLTERO, MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO. SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, EL TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTITRES DEL MISMO MES Y AÑO; B) LA COMPAÑIA CODIFICÓ SUS ESTATUTOS Y AMPLIÓ SU PLAZO DE DURACIÓN MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DOS DE JULIO DEL MISMO AÑO; C) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO LA COMPAÑIA AUMENTÓ SU CAPITAL A DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00); Y, D) LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL REUNIDA EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, DECIDIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MEDIANTE LA REINVERSIÓN PARCIAL DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL CINCO Y DE LA CUENTA RESERVA LEGAL, ASÍ COMO LA REFORMA AL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DECISIÓN QUE FUE MODIFICADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA REUNIDA EL CATORCE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, SEGÚN CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS JUNTAS REFERIDAS QUE SE ACOMPAÑAN COMO HABILITANTES. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL. CON ESTOS ANTECEDENTES, EL COMPARECIENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A., DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, MANIFIESTA QUE FORMALIZA LA ELEVACIÓN DEL CAPITAL DE SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PAGADO MEDIANTE LA REINVERSIÓN PARCIAL DE LAS UTILIDADES

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

00 00 02



DEL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL CINCO Y DE LA CUENTA RESERVA LEGAL, DE ACUERDO AL
SIGUIENTE DETALLE:

Accionistas	Nacionalidad	Capital Actual	Reinversión Utilidad Ejercicio 2005	Reserva Legal	Capital Total	Número de Acciones
CENIT IMPORT EXPORT CORP.	Bahamas	9.000,00	8.215,04	784,96	18.000,00	180
TERÁN MOSCOSO ABOGADOS CIA. LTDA.	Ecuatoriana	1.000,00	912,78	87,22	2.000,00	20
		10.000,00	9.127,82	872,18	20.000,00	200

LA INVERSIÓN QUE REALIZA CENIT IMPORT EXPORT CORP., EN SU CALIDAD DE COMPAÑÍA DOMICILIADA EN BAHAMAS, SERÁ CONSIDERADA COMO INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA. ASÍ MISMO, FORMALIZA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE DIRÁ: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000), DIVIDIDO EN DOSCIENTAS ACCIONES DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,00) CADA UNA. LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS, ORDINARIAS, IGUALES E INDIVISIBLES; CADA ACCIÓN DA DERECHO A VOTO EN RELACIÓN A SU VALOR PAGADO. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO. FIRMADO) DOCTORA CELIA TERÁN DE BURBANO CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO TREINTA Y UNO CINCUENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y LEIDA QUE LE FUE POR MÍ EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, ESTE PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

JUAN ESTEBAN BURBANO TERÁN
GERENTE GENERAL
CECOM COMPAÑÍA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.
C.C. 171550901-2

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

CECOM S.A.

Quito, 14 de agosto del 2006

Señor
JUAN ESTEBAN BURBANO TERÁN
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CECOM, COMPAÑÍA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.**, en reunión celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones señaladas en el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales vigentes.

En tal virtud, Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sustituyéndole en Presidente en caso de ausencia.

Reemplaza en sus funciones al señor **ROBIN WILLIAM DRAPER**.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el 3 de febrero del 1984, inscrita en el Registro Mercantil el 23 del mismo mes y año, bajo del número 183, tomo 115. Consta de la escritura pública otorgada el 2 de febrero de 1999 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la Reforma Integral, Codificación de Estatutos y Ampliación del plazo de duración de la compañía, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de julio del mismo año, bajo el número 1522, tomo 130.

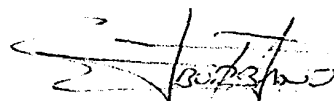
Aprovecho la oportunidad para felicitarle y augurarle éxito en su gestión.

Atentamente,
CECOM
COMPAÑÍA ECUATORIANA DE MONTAJES
Y CONSTRUCCIONES S.A.



Odd E. Hanssen K.
PRESIDENTE

Agradezco y acepto la designación.
Quito, agosto 14 del 2006



JUAN ESTEBAN BURBANO TERÁN
C.I. 171550901-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **9060** del Registro de Nombramientos Torno **137**

Quito, a **15 SET. 2006**

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



RAZON CERTIFICA: Que la presente es la fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja(s) útiles) para este efecto acto seguido le devolvi, des s de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la L y.

Quito a, 26 de Septiembre de 2006

EL NOTARIO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.

En la ciudad de Quito, a 14 de agosto del 2006, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Alonso Jerves N° 134 y Av. Orellana, se reúnen las siguientes personas: Remigio Lanas L., Odd E. Hanssen K. y Celia Terán Moscoso.

Preside la sesión el Presidente titular señor Odd E. Hanssen y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Celia Terán Moscoso.

El Presidente ordena a Secretaría forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente, la misma que es como sigue:

- CENIT IMPORT EXPORT CORP., representada por su Apoderado señor Remigio Lanas Lanas 90 acciones
- TERÁN MOSCOSO ABOGADOS CIA. LTDA., representada por su Gerente General señora Celia Terán Moscoso 10 acciones

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, pueden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado.

El Presidente declara instalada la Junta a las 08h00 y solicita se de lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Nombramiento de Gerente General de la compañía; y,
2. Modificación del cuadro de integración del aumento de capital decidido por la Junta General Ordinaria de 30 de marzo del 2006.

Los accionistas aprueban instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal y tratar el Orden del Día, tomando las siguientes resoluciones:

1. Los accionistas por unanimidad deciden elegir como **GERENTE GENERAL** de la compañía para el período estatutario de **CINCO AÑOS** al señor **JUAN ESTEBAN BURBANO TERÁN**, quien reemplaza en estas funciones al señor **ROBIN WILLIAM DRAPER**. Al mencionado señor se le cursará el nombramiento correspondiente, el cual deberá ser inscrito en el Registro Mercantil de este cantón para su plena validez.
2. El ~~Presidente de la compañía~~ manifiesta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, reunida el 30 de ~~marzo del presente año~~, ~~decidió el aumento de capital de la compañía a US\$ 20.000, mediante la capitalización parcial de las utilidades del ejercicio 2005 y de la reserva legal.~~

De igual manera informa que con fecha 10 de julio del 2006, la accionista CENIT



IMPORT EXPORT CORP. cedió diez acciones a favor de la compañía TERÁN MOSCOSO ABOGADOS CIA. LTDA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. En tal virtud, la cedente le cedió también los derechos correspondientes al aumento de capital decidido, a prorrata de las acciones que le transfirió.

En tal virtud, los accionistas deciden por unanimidad ratificar el aumento de capital acordado en la Junta General Ordinaria antes mencionada en cuanto al monto y cuentas utilizadas para el mismo, rectificando únicamente el cuadro de integración de capital en razón de la existencia del nuevo accionista de acuerdo al siguiente detalle:

Censo de derechos

Accionista	Capital Actual	Reinversión Utilidad Ejercicio 2005	Reserva Legal	Capital Total
CENIT IMPORT EXPORT CORP.	9.000,00	8.215,04	784,96	18.000,00
TERÁN MOSCOSO ABOGADOS CIA. LTDA.	1.000,00	912,78	87,22	2.000,00
TOTAL:	10.000,00	9.127,82	872,18	20.000,00

El texto de reforma del artículo pertinente del estatuto social acordado en el numeral 5) de la Junta General Ordinaria se mantiene sin variación y se autoriza expresamente al Gerente General designado en esta Junta a formalizar el mismo y suscribir la escritura pública correspondiente.

Sin tener otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, la Secretaria Ad-Hoc da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

El Presidente levanta la sesión a las 09h20, suscribiendo el Acta los accionistas conjuntamente con el Presidente y Secretaria Ad-Hoc que certifica.

Odd E. Hanssen
Presidente

Remigio Lanas Lanas
Por CENIT IMPORT EXPORT CORP.

Es dial copia del original,
LO CERTIFICO:
Quito, septiembre 22 del 2006

Juan E. Burbano Terán
GERENTE GENERAL

Celia Terán Moscoso
Secretaria Ad-Hoc

Celia Terán Moscoso
Por TERÁN MOSCOSO
ABOGADOS CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA
DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.**

En la ciudad de Quito, a 30 de marzo del 2006, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Alonso Jerves N° 134 y Av. Orellana, se reúnen las siguientes personas: Remigio Lanas Lanas, Odd E. Hanssen y Robin Draper.

Preside la sesión el Presidente titular señor Odd Hanssen y actúa como Secretario el señor Robin Draper, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente ordena a Secretaría forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente, la misma que es como sigue:

- CENIT IMPORT EXPORT CORP., representada por
su Apoderado señor Remigio Lanas Lanas 10.000 acciones

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, pueden constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado.

El Presidente declara instalada la Junta a las 11h00 y solicita se de lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General y del Comisario de la compañía por el ejercicio económico del año 2005;
2. Conocer y resolver acerca del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2005;
3. Destino de las utilidades del ejercicio 2005;
4. Nombramiento de Comisario: y,
5. Aumento de capital y reforma de estatutos.

El accionista aprueba instalarse en Junta General Ordinaria y Universal y tratar el Orden del Día, tomando las siguientes resoluciones:

1. Por secretaría se da lectura del informe presentado por la Gerente General de la compañía en relación al ejercicio económico del año 2005, el mismo que puesto a consideración del accionista es aprobado en todas sus partes, al igual que el informe presentado por el Comisario.
2. Acto seguido el Presidente ordena que por secretaría se de lectura al Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico del año 2005, el cual puesto a consideración del accionista es aprobado en su totalidad.

000005



3. El Gerente General da a conocer su propuesta referente al destino de las utilidades del ejercicio 2005, manifestando que de las utilidades líquidas repartibles que asciende a la suma de US\$ 65.392,21 una vez deducida la participación de los trabajadores y del impuesto a la renta del que se pagará el 15% sobre US\$ 9.127,82 que se propone se reinvierta, se destine para Reserva Legal US\$ 4.127,82, con lo que dicha cuenta ascendería a US\$ 5.000 que representa el 50% del capital suscrito y pagado de la compañía como prescribe la Ley; y, la totalidad del saldo que es de US\$ 61.264,39 se declare como dividendo a repartirse al accionista.

El accionista acepta la propuesta hecha por el Gerente General en todas sus partes y manifiesta que el aumento de capital del valor acordado para reinversión deberá formalizarse hasta el 31 de diciembre del presente año. De igual manera, decide que el dividendo sea entregado de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la compañía.

4. Por unanimidad de designa como Comisario de la compañía al señor ELDEN PATRICIO SÁNCHEZ MARAÑÓN, por el periodo de DOS AÑOS de conformidad con los Estatutos Sociales.
5. Se decide aumentar el capital en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00), mediante la reinversión de la utilidad del ejercicio del año 2005 en la suma de US\$ 9.127,82; y US\$ 872,18 de la cuenta Reserva Legal. Así mismo, se deberá realizar la correspondiente reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales vigentes.

En virtud de lo acordado el capital social de la compañía ascendería a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000), dividido de DOSCIENTAS acciones nominativas ordinarias de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,00) cada una, de acuerdo al cuadro de integración de capital que se indica a continuación:

Quito de la

Accionista	Capital Actual	Reinversión Utilidad Ejercicio 2005	Reserva Legal	Capital Total
CENIT IMPORT EXPORT CORP.	10.000,00	9.127,82	872,18	20.000
TOTAL:	10.000,00	9.127,82	872,18	20.000

De igual forma, se decide reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales vigentes, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: **CAPITAL SOCIAL**. El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20.000), dividido en DOSCIENTAS acciones de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,00) cada una. Las acciones son nominativas, ordinarias, iguales e indivisibles; cada acción da derecho a voto en relación a su valor pagado".

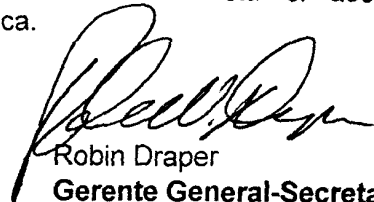
ref

Se autoriza expresamente al Gerente General de la compañía a suscribir la escritura pública respectiva para formalizar el aumento de capital.

Sin tener otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

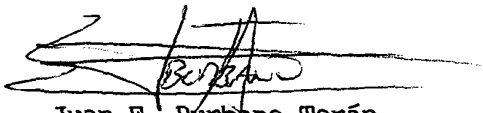
El Presidente levanta la sesión a las 16h20, suscribiendo el Acta el accionista conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.


Odd E. Hanssen
Presidente

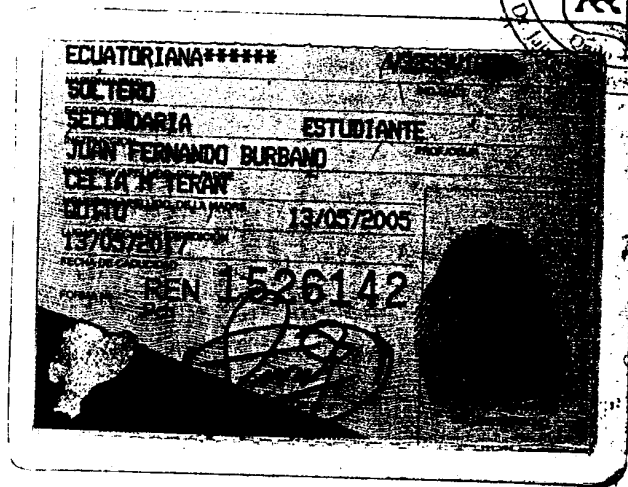
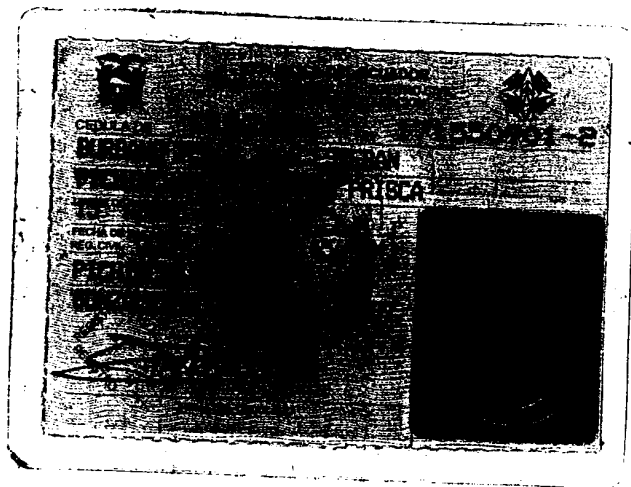

Robin Draper
Gerente General-Secretario


Remigio Lanas Lanas
Por CENIT IMPORT EXPORT CORP.

Es fiel copia del original,
LO CERTIFICO:
Quito, septiembre 22 del 2006


Juan E. Burbano Terán
GERENTE GENERAL

11000-06



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el Interrogado en una folio(s) original para este efecto acto seguido la devolvi, después de haber cotejado una fotocopia(s) que entregó el mismo, habiendo arrojado una igual en el momento de la Notaria Vigésimo Octava celebrante a mi cargo, conforme la ordena la Ley.

Quito a, 26 de Septiembre de 2006

EL NOTARIO
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
 QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CECOM,
COMPAÑÍA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. FIRMÁNDOLA Y
SELLÁNDOLA EN QUITO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



000000

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, DE LA RESOLUCIÓN No. 06.Q.IJ. 003891, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 13 DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- QUITO A, 16 DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIA VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

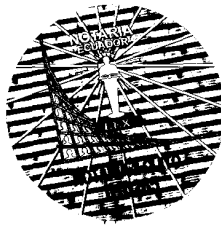
1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova
2 Calderón Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº
3 06.Q.IJ.003891 de fecha 13 de octubre del 2006, tomé nota de la
4 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la com
5 paña CECOM COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y COSTRUCCIONES S.A.
6 otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, el 26 de sep-
7 tiembre del 2006, al margen de la matriz de la escritura de cons
8 titución de esta misma compañía, otorgada ante mí, el 3 de febre
9 ro de 1984.-

10 QUITO, A 19 DE OCTUBRE DEL 2006.-

11

12 ~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

13 NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de octubre de 2.006, bajo el número **2987** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **183** del Registro Mercantil de veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 384 vta., Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CECOM COMPAÑÍA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.**", otorgada el veintiséis de septiembre del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044637**.- Quito, a treinta y uno de octubre del año dos mil seis.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.003891

José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CECOM COMPANIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 111 de 10 de octubre de 2006 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 74 de 6 de octubre de 2006, ha emitido informes favorables con el fin de que se proceda al trámite para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos, de la compañía CECOM COMPANIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Octavo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Octubre de 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 8442
Tr. 01.1.06.000173



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2837 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 137, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 31 de OCT 2006 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO